



*Intendencia Municipal*

*Rosario*

90

ORDENANZA N° 3515

Rosario, 26 de octubre de 1983

Visto

la proliferación de vehículos calzados con neumáticos / cuyos dibujos han sido profundizados por medios térmicos o mecánicos a fin de prolongar aparentemente su vida útil de acuerdo a lo comprobado en reiteradas oportunidades por la Dirección General de Tránsito,

Considerando

Que esto va en contra de las más elementales normas de seguridad y que constituye falta grave, en concordancia con el punto 2-9-14 de la Ordenanza N° 2802/81 (Código de Tránsito) / entendiendo que es un deber de la Municipalidad de Rosario proteger a las personas que transitan por nuestras calles, y defender a aquellas que puedan ser engañadas en su buena fe.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE ORDENANZA

Art.1°.- Prohíbese la circulación de todo vehículo con cubiertas cuyos dibujos hayan sido profundizados por cualquier medio.-

Art.2°.- Todo vehículo que infrinja el art.1° de la / presente ordenanza será remitido sin más trámite al Corralón / Municipal en virtud de los puntos 5-21 y 14-1 de la Ordenanza N° 2802/81.-

Art.3°.- Queda terminantemente prohibida la profundización de los dibujos de la banda de rodamiento de los neumáticos y por cualquier medio o método a emplearse para efectuarla

///

Art. 4º.- Cuando se verifique que en un establecimiento se realiza el trabajo mencionado en el artículo anterior se procederá a su inmediata clausura por un término que variará entre 15 y 180 días, sin perjuicio de la multa que corresponda.-

Art. 5º.- Déjese sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.-

Art. 6º.- Comuníquese, insértese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

Dr. JOSÉ MARIA CRISIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



Cent. VICTOR MIGUEL CABANELLAS  
INTENDENTE MUNICIPAL

M.C.F.

84